

VISIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA DE MASCOTAS DE NYCHA

Estos son los puntos a destacar de la política de mascotas de NYCHA (*modificada en abril de 2010*):

- ◆ **Perro/Gato:** Una familia solamente podrá tener un **perro** o un **gato**. El animal deberá registrarse de acuerdo a lo que dictan los requisitos de la política de mascotas de NYCHA.
- ◆ **Peso límite** Desde el **1 de febrero de 2010**, los residentes que desean tener un perro en su apartamento pueden registrarlo siempre que el peso del animal en edad adulta, no exceda las 25 libras. Las razas prohibidas (tanto de raza mixta o pura) son: **Doberman Pincher, Pit Bull y Rottweiler**.

Previo al 1 de febrero de 2010, los residentes tenían permiso para registrar sus perros sin importar la raza, siempre que el peso del animal en edad adulta, no excediera a las 40 libras.
- ◆ **Registro:** Toda familia que tenga un perro, gato o un animal de servicio DEBE presentar a NYCHA el formulario de registro (disponible en la Oficina de Administración) dentro de los 30 días siguientes tras haber adquirido la mascota.

Después de devolver el formulario, el residente tiene 90 días adicionales para presentar el certificado del veterinario que demuestre que la mascota fue examinada, castrada o capada, que cuenta con las vacunas contra la rabia, y con la licencia del Departamento de Salud y Salud Mental de NYC.

Ningún perro que no esté registrado con NYCHA podrá habitar o visitar un apartamento.
- ◆ **Placa de perros:** En las áreas públicas y espacios comunes, los perros (incluso los animales de servicio) deben llevar colgado de su collar: (a) la placa metálica de licencia del Departamento de Salud y Salud Mental de NYC y (b) la placa metálica de registro emitida por NYCHA
- ◆ **Animal de servicio:** *Se define como aquel que brinda ayuda, auxilio o presta un servicio a una persona con discapacidades*, y para quien un médico ha confirmado tal condición. Por ejemplo un perro guía para un ciego. Los animales de servicios están exentos de la cuota de registro y del peso límite, pero se deben registrar.
- ◆ **Otras mascotas:** Se permiten un número razonable de otros tipos de animales tales como pájaros pequeños en jaulas (loros, canarios), peces y animales de tamaño pequeño enjaulados [hámsters, jerbos, cuys (conejillo de indias)], cuyo cuidado esté de acuerdo al Código de Salud de la Ciudad de Nueva York. No es necesario registrar a estos animales. El contenido de este párrafo no es pertinente a los perros y gatos.
- ◆ **Mascotas peligrosas :** Se refiere a los animales feroces y amenazantes, proclives a morder a la gente y que además están prohibidos por ley en los apartamentos y propiedad de NYCHA. Ningún residente podrá tener perros peligrosos, de pelea o de ataque en las propiedades de NYCHA.
- ◆ **Comportamiento:** Las mascotas se deben mantenerse de manera que no sean una molestia, no hagan ruido excesivo, no creen una condición peligrosa o insalubre. No deben causar daño ni representar una amenaza a otras personas. Además no deben estropear la propiedad personal ni lastimar a otros animales, como tampoco deben arruinar la propiedad de NYCHA es decir los edificios (dentro y fuera de los apartamentos) y sus predios, ascensores, áreas comunes, árboles, arbustos o césped.
- ◆ **Residuos:** Los dueños de mascotas deben recoger los residuos que ellas dejan tanto dentro del apartamento como en las áreas públicas. Deposite los residuos de la mascota en el conducto de basura domiciliaria, no en el inodoro, esto corresponde también a los residuos de gatos en la caja de arena sanitaria.
- ◆ **Correa de perro:** Todo perro debe mantenerse siempre atado a una correa con una longitud máxima de seis pies cuando circule en áreas públicas, dentro y fuera de los edificios de NYCHA.
- ◆ **Ingreso prohibido: de mascotas** Está prohibida la circulación de mascotas en ciertas áreas como ser, la Oficina de Administración, los parques de recreo, los Centros comunitarios, salas de lavanderías, sótanos, zona de barbacoas, tejados o descansillo de tejados.

- ◆ **Castración/Capazón:** Perros y gatos deben estar castrados o capados.
- ◆ **Vacunas:** Perros y gatos deben tener sus vacunas contra la rabia al día
- ◆ **Cuota de registro:** El residente debe pagar una cuota no reembolsable de **\$25**, válida de por vida en NYCHA.
- ◆ **Exención de pago de cuotas:** Las siguientes personas están exentas del pago de la cuota de \$25:
 - Inquilinos de un residencial designado únicamente para personas de **edad avanzada**.
 - Inquilinos de un **residencial donde aceptan la Sección 8**.
 - Inquilinos que poseen un **animal de servicio** para el cual se ha presentado pruebas.

**PARA DENUNCIAR LA PRESENCIA DE UN ANIMAL FEROS, AMENAZANTE O PROHIBIDO
DENTRO DEL RESIDENCIAL, LLAME AL 311, EL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO LAS 24 HORAS**

NYCHA 040.537 (Rev. 4/10)